

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 639, DE 24.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **ACCIÓN PÚBLICA SPA**, R.U.T. N° 77.326.842-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Illapel**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 101,1 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Constitución N° 127, oficina 3, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 11" Latitud Sur, 71° 24' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Peral S/N, comuna de Illapel, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 40' 29" Latitud Sur, 71° 14' 07" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Log Periódica; 9,13 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 38 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	42,05	15	10	10	0	5,4	0,91
2	Log Periódica	39,35	15	20	20	0	5,4	0,91
3	Log Periódica	36,65	15	85	85	0	5,4	0,91
4	Log Periódica	33,95	15	140	140	0	5,4	0,91

- Largo de cable alimentador : 57,6 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 420 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,93	0,84	0,09	0,39	1,65	2,85	3,49	4,54	6,74
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	10,00	14,89	24,44	27,96	21,01	22,85	14,11	7,51	3,76

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

